



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5120
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

La necesidad de contar con una pileta de natación pública, que ha sido el anhelo durante años de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de las obras es necesario la contratación de una empresa especializada en el rubro y habilitada.-

Que a tal fin se ha solicitado presupuestos de firmas reconocidas por sus antecedentes y trayectoria.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 853

Artículo 1°: ADJUDICAR a la empresa **MUNDEMA S.R.L.** del Arq. Federico Cesar Martínez, D.N.I. 25.045.220 y de Mamerto Ramón Herrera, D.N.I. 11.193.399, la Ejecución de las obras por el Monto de **\$488424.72** (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 72/100), discriminado de la siguiente manera: materiales \$181110.21 (ciento ochenta y un mil ciento diez con

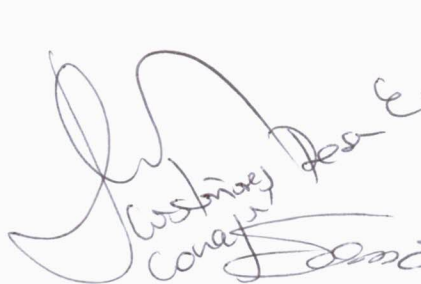
21/100), equipos y cañería \$60765.29 (Pesos sesenta mil setecientos sesenta y cinco con 29/100) y mano de obra \$246549.22 (Pesos doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con 22/100) (se adjunta desglose de detalles).-

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el pertinente convenio.-

Artículo 3º: Las obras serán abonadas según forma de pago y plazos que estipule el Departamento Ejecutivo Municipal con la Empresa Adjudicataria.-

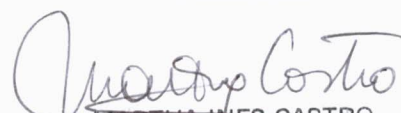
Artículo 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.-


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ago-13

-TRABAJOS MANO DE OBRA HORMIGON ARMADO-**TRABAJOS : TRES (3) PISCINAS EN MALVINAS ARGENTINAS**

Ubicación:

Contratista: MUNDEMA SRL

N°	ITEM	MEDIDAS			cant.	unidad	CANTIDAD	
		Largo	Ancho	Alto			Parcial	TOTAL
	LISTADO DE TAREAS							
	MOVIMIENTO DE SUELO							\$ 22.965,96
	Excavacion según esquema de planta				278,05	m3	\$ 55,20	\$ 15.348,36
	Traslado de material de excavacion				0,00	m3	\$ 0,00	\$ 0,00
	Perfilado según diseño				1,00	gl	\$ 1.692,80	\$ 1.692,80
	Nivelacion sector solarium				161,00	m2	\$ 36,80	\$ 5.924,80
	HORMIGON							\$ 130.772,76
	Hormigon de limpieza				240,00	m2	\$ 30,00	\$ 7.200,00
	Platea				60,00	m3	\$ 1.094,80	\$ 65.688,00
	Tabiques				23,50	m3	\$ 2.027,68	\$ 47.650,48
	Pintura asfaltica				100,55	m2	\$ 28,00	\$ 2.815,40
	Viga de borde placa				6,30	m3	\$ 1.177,60	\$ 7.418,88
	ALBAÑILERIA							\$ 57.113,50
	Carpeta de nivelacion en el fondo de piscinas				240,00	m2	\$ 51,00	\$ 12.240,00
	Contrapiso H°A° en sector solarium cinteado terminacion rayado				127,10	m2	\$ 180,00	\$ 22.878,00
	Colocacion de piso de borde circular en solarium				0,00	m2	\$ 100,00	\$ 0,00
	Colocacion de piso recto clasico en solarium				0,00	m2	\$ 211,20	\$ 0,00
	Tomado de juntas en piso solarium				107,00	m2	\$ 35,00	\$ 3.745,00
	Colocacion cajas de tomas de fondo				4,00	un	\$ 300,00	\$ 1.200,00
	Pintura				378,90	m2	\$ 45,00	\$ 17.050,50
	Limpieza final				1,00	gl		
	EQUIPOS Y CAÑERIAS							\$ 35.697,00
	Instalacion de cañeria de recirculacion y filtrado				1,00		\$ 13.472,00	\$ 13.472,00
	Instalacion de equipo purificador, filtros, valvulas, etc				1,00		\$ 16.800,00	\$ 16.800,00
	Instalacion de iluminacion sub acuatica halogena 7 artef (3+2+2)				1,00	gl	\$ 5.425,00	\$ 5.425,00

TOTAL MANO DE OBRA (+IVA)**\$ 246.549,22**

LISTA DE MATERIALES PARA PISCINA EN HORMIGON ARMADO IN SITU

Nº	ITEM	ud	cantidad	\$ por unidad	\$ Sub total
	Hierro ϕ 12 (platea)	uni	96,00	\$ 107,29	\$ 10.299,84
	Hierro ϕ 10 (platea)	uni	230,00	\$ 74,40	\$ 17.112,00
	Hierro ϕ 8 (platea)	uni	220,00	\$ 45,60	\$ 10.032,00
	Hierro ϕ 6 (platea)	uni	0,00	\$ 25,20	\$ 0,00
	Hierro ϕ 4,2 p/ estribos	uni	0,00	\$ 0,00	
	Hierro ϕ 8 (tabique)	uni	145,00	\$ 41,95	\$ 6.082,75
	Hierro ϕ 6 (tabique)	uni	90,00	\$ 23,18	\$ 2.086,20
	Alambre de atar N° 17	kg	50,00	\$ 20,97	\$ 1.048,50
	Alambre de atar N° 8	kg	80,00	\$ 18,76	\$ 1.500,80
	Malla sima Q335 15x15 x6,00mx2,15	uni	5,00	\$ 873,75	\$ 4.368,75
	Malla sima Q84 15x15 3 X2	uni	24,00	\$ 109,30	\$ 2.623,20
	Clavos punta paris 1"1/2	kg	60,00	\$ 20,97	\$ 1.258,20
	Hormigon elaborado H=13	m3	13,65	\$ 574,10	\$ 7.836,47
	Hormigon elaborado H=25	m3	98,25	\$ 722,00	\$ 70.936,50
	Hormigon elaborado H=21(cintado)	m3	21,00	\$ 676,75	\$ 14.211,75
	Instalacion de bomba	uni	3,00	\$ 1.870,17	\$ 5.610,51
	Bomba	uni	9,00	\$ 1.002,43	\$ 9.021,87
	Antisol	uni	3,00	\$ 450,80	\$ 1.352,40
	Cemento	bs	40,00	\$ 61,82	\$ 2.472,80
	arena gruesa	m3	11,90	\$ 141,70	\$ 1.686,23
	grancilla 1:3	m3	12,00	\$ 161,92	\$ 1.943,04
	arena fina	m3	5,00	\$ 209,76	\$ 1.048,80
	Hidrófugo SIKI 1	kg	100,00	\$ 11,50	\$ 1.150,00
	cal viva	bs	20,00	\$ 27,32	\$ 546,40
	Piso loseta atermica clasica	uni	0,00	\$ 41,20	\$ 0,00
	Piso loseta circular atermica clasica	uni	0,00	\$ 72,40	\$ 0,00
	Pastina	m2	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Pintura para piletas	lts	80,00	\$ 60,49	\$ 4.839,20
	Pintura asfaltica	lts	100,00	\$ 20,42	\$ 2.042,00
				Subtotal	\$ 181.110,21

	EQUIPOS Y CAÑERIA				
	Cañeria de recirculacion y filtrado	gl	1,00	\$ 23.857,29	\$ 23.857,29
	Equipo purificador, filtros, valvulas, etc	gl	1,00	\$ 26.460,00	\$ 26.460,00
	Iluminacion sub acuatica halogena	gl	1,00	\$ 8.008,00	\$ 8.008,00
	Escaleras de ingreso	uni	2,00	\$ 1.220,00	\$ 2.440,00
				Subtotal	\$ 60.765,29

	Nombre	Inicio	Terminado	Crítico
1	Vallado y cercao de sector a intervenir	12/08/13 08:00	13/08/13 17:00	✓
2	Excavacion	12/08/13 08:00	15/08/13 17:00	✓
3	Perfilado según diseño	15/08/13 08:00	16/08/13 17:00	✓
4	Hormigondelimpieza	19/08/13 08:00	21/08/13 17:00	✓
5	Colocacion cajas de tomas de fondo	21/08/13 08:00	22/08/13 17:00	✓
6	Platea	21/08/13 08:00	03/09/13 17:00	✓
7	Instalacion de cañeria de recirculacion y filtrado	09/09/13 08:00	10/09/13 17:00	✓
8	Instalacion cañeria de iluminacion sub acuatica halogena 7 artef (3+2+2)	09/09/13 08:00	10/09/13 17:00	✓
9	Tabiques	04/09/13 08:00	24/09/13 17:00	✓
10	Pintura asfáltica en tabique de la cara que daría al talud	25/09/13 08:00	25/09/13 17:00	✓
11	Traslado de material de excavacion hasta sector solarium	26/09/13 08:00	27/09/13 17:00	✓
12	Nivelacion y compactacion sector solarium	26/09/13 08:00	30/09/13 17:00	✓
13	Viga de borde placa	30/09/13 08:00	04/10/13 17:00	✓
14	Carpeta de nivelacion en el fondo de piscinas	07/10/13 08:00	18/10/13 17:00	✓
15	Contrapiso HºAº en sector solarium cinteado terminacion rayado	14/10/13 09:00	28/10/13 09:00	✓
16	Colocacion de piso de borde circular en solarium	28/10/13 08:00	31/10/13 17:00	✓
17	Tomado de juntas en piso solarium	01/11/13 08:00	05/11/13 17:00	✓
18	Pintura al latex interior piletta Celeste	05/11/13 08:00	11/11/13 17:00	✓
19	Instalacion de equipo purificador, filtros, valvulas, etc	04/11/13 08:00	05/11/13 17:00	✓
20	Revision del funcionamiento de las instalaciones de filtros, purificador, etc	14/11/13 08:00	15/11/13 17:00	✓
21	Colocacion de artefactos luminicos	04/11/13 08:00	05/11/13 17:00	✓
22	Provision y colocacion de escaleras	04/11/13 08:00	04/11/13 17:00	✓
23	Limpeza diaria y final	12/08/13 08:00	15/11/13 17:00	✓



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

A los 15 días del mes de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **DANIEL OMAR ARZANI**, D.N.I.: 17.534.844, y la Secretaria de Gobierno, Srta. **SILVINA PAOLA GONZÁLEZ**, D.N.I.: 25.581.947, con domicilio en Avenida San Martín N° 401, Segunda Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y **MUNDEMA S.R.L.**, representada la primera en este acto por el **ARQUITECTO FEDERICO CESAR MARTINEZ**, D.N.I.: 25045.220 y el Señor **RAMON HERRERA**, D.N.I. 11.193.399 en su carácter de Socios Gerentes, con domicilio en Osvaldo Catillo N°549 (CP 5125) de la Ciudad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **LA EMPRESA**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben todo conforme la Ordenanza N° 853/2013 que la Empresa declara conocer:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda y **LA EMPRESA** acepta la ejecución de la obra "Construcción de tres Piletas de Natación", que se ejecutará de conformidad con el proyecto detallado en el Anexo I del presente Contrato, confeccionado por Ing. Civil Federico Martí, de acuerdo a las normas técnicas en vigencia para la ejecución de este tipo de obra.-

SEGUNDA: Es obligación de **LA EMPRESA**, la prestación de la mano de obra, equipos y combustibles necesarios para la correcta ejecución de la obra encomendada, representación técnica, todo de acuerdo al Proyecto Constructivo y Planos suministrados por el Municipio.

TERCERA: El importe de los trabajos contratados se fija en la suma de **\$515.867,82** (Pesos quinientos quince mil ochocientos sesenta y siete con ochenta y dos) discriminado de la siguiente manera: materiales \$181.110,21 (ciento ochenta y un mil ciento diez con 21/100), equipos y cañería \$60.765,29 (Pesos sesenta mil setecientos sesenta y cinco con 29/100) y mano de obra \$ 273.992,32 (Pesos doscientos setenta y tres mil novecientos noventa y dos con treinta y dos centavos. (Se adjunta desglose de detalles).-

HERRERA M. RAMON
SOCIO GERENTE
MUNDEMA S.R.L.

Arq. FEDERICO C. MARTINEZ
SOCIO APODERADO - DIR. TEC.
MUNDEMA S.R.L.

CUARTA: Conforme el importe total de los trabajos indicados en la Cláusula Cuarta, la suma indicada en el mismo se abonará de la siguiente forma:

1- Una entrega de un 30%, \$154.760,34 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta con treinta y cuatro centavos) a la firma del presente Contrato contra la entrega de la documentación que requiera el municipio.

2- El saldo en 12 (doce) cuotas semanales y consecutivas de \$ 25.793,39 (Pesos veinticinco mil setecientos noventa y tres con treinta y nueve centavos) y una última cuota de \$ 51.586,78 (pesos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis con setenta y ocho centavos) luego de verificar el funcionamiento correcto de la construcción y de toda la instalación de equipos y cañería y el fiel cumplimiento de lo pactado, abonándose la primera a los siete días de la firma del presente Contrato.-

QUINTA: Se fija como FECHA DE INICIO DE LA OBRA el día 26 de agosto de 2013. Se fija como PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, el término de 14 semanas a partir del Acta de Iniciación efectiva de obra, dada por el inspector de obra que designe LA MUNICIPALIDAD.-

SEXTA: LA EMPRESA se hace responsable del personal que trabaje para ella en la realización de la obra, incluyendo jornales, salarios, cargas sociales. aportes y contribuciones a la Seguridad Social, seguros por accidente de trabajo y seguros contra terceros por Responsabilidad Civil, obligándose a mantener indemne al municipio de cualquier reclamo que se efectuara por la ejecución de la obra.

SEPTIMA: El incumplimiento de pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD** hará que el mismo incurra en mora de pleno derecho y deberá abonar a **LA EMPRESA** en concepto de intereses punitivos, el 0.066% diario del monto de obra desde la fecha de vencimiento indicada en la Notificación hasta la fecha de pago. El plazo de pago a partir de la Notificación es de 10 (diez) días corridos. Vencido el plazo correrán intereses punitivos por mora.-

OCTAVA: De las causas de resolución de contrato o suspensión de trabajos para la vigencia del presente Contrato y sus efectos:

1- **LA MUNICIPALIDAD** tendrá derecho cuando:

a)- **LA EMPRESA** sea culpable de fraude o negligencia grave que contravenga las condiciones y obligaciones estipuladas en el presente Contrato.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

b)- Concurso, quiebra, liquidación judicial, extrajudicial o incapacidad de **LA EMPRESA**.-

c)- **LA EMPRESA** no cumpla con el plazo inicio de la obra o el plazo de ejecución de obra establecida sin causa justificada acreditada fehacientemente. La resolución será automática, perdiendo **LA EMPRESA** el derecho a cobrar el monto restante de la obra al momento de la resolución sin perjuicio de las correspondientes acciones legales por parte de **LA MUNICIPALIDAD** por los daños y perjuicios irrogados. En caso de resolución del Contrato previsto en este Artículo, **LA EMPRESA** se compromete a la devolución parcial del dinero entregado por **LA MUNICIPALIDAD**, proporcional a los trabajos no ejecutados, mas los intereses punitivos establecidos en la cláusula décima, sin perjuicio de lo establecido precedentemente.-

2- **LA EMPRESA** tendrá derecho cuando:

a)- La denegación de permisos solicitados a las Entidades Públicas y Privadas, tales como Municipalidad, DNV, DPH, EPEC, TELECOM, etc.-

b)- **LA MUNICIPALIDAD** no cumpla con la forma de pago acordada por Contrato, sin justificación alguna.-

En estos supuestos no podrá reclamarse daños y perjuicios alguno al municipio.

NOVENA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes dejan constituidos los domicilios que se mencionan ut-supra y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, y haciendo expresa renuncia a la Justicia Federal.-

UNDÉCIMA: En prueba de conformidad de las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar en éste acto.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS



DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

ING. FEDERICO C. MARTINEZ
SOCIO APODERADO - DIR. TEC.
MUNDEMA S.R.L.

HERRERA M. RAMON
SOCIO GERENTE
MUNDEMA S.R.L.

2

C

C

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



Apellido / Surname
MARTINEZ

Nombre / Name
FEDERICO CESAR

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Fecha de nacimiento / Date of birth
22 ENE/ JAN 1976

Fecha de emisión / Date of issue
24 FEB/ FEB 2012

Fecha de vencimiento / Date of expiry
24 FEB / FEB 2027

FIRMA DEL IDENTIFICADO

Documento Nº / Document Nº
25.045.220

Trámite Nº / Of. ident.
00097157680
8067



DOMICILIO: AVDA COLON 845 2 A ALBERDI - CORDOBA
CAPITAL - CORDOBA - CORDOBA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 22 ENE 1976
CORDOBA

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

DIGITO PULGAR

IDARG25045220<8<<<<<<<<<<<<<<
7601222M2702249ARG<<<<<<<<<<4
MARTINEZ<<FEDERICO<CESAR<<<<<

REPORT OF THE GEOLOGICAL SURVEY

Próximo de la Constitución Argentina

Los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia; ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

EL NÚMERO DE DNI OTORGADO ES ÚNICO E
TRANSFERIBLE. TE ACOMPAÑARÁ TODA TU VIDA



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

APELLIDO/S:
HERRERA

NOMBRE/S:

MAMERTO RAMON

NUMERO DE DOCUMENTO:

NUMERO DE D
11.193.399

NACIONALIDAD:

FECHA DE EXPEDICION:

18 ENE 2011
FECHA DE VENCIMIENTO

18 ENE 2026

FIRMA DEL IDENTIFICADO

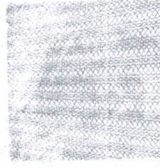
EJEMPLAR: A

[illegible]



DOMICILIO: CABO OSVALDO CASTILLO 589 SIN
INFORMAR - MALVINAS ARGENTINAS - COLON -
CORDOBA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 14 NOV 1954
- CATAMARCA

DIGITO PULGAR



[Signature]

OF. IDENT.:
8713

Dr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior
Documento con firma digital. Certificado emitido por ANSES.

DATOS DEL ESTADO CIVIL

Matrimonio inscripto en la oficina del Registro Civil de:

Sección:

Provincia:

Nombre y Apellido del cónyuge:

Año:

Acta Nº:

Folio:

Sello

Firma
Jefe Oficina Seccional



MUNDEMA S.R.L.

CONTRATO CONSTITUTIVO

En la ciudad de Córdoba a los dos días del mes de noviembre del año dos mil nueve, entre Mamerto Ramón HERRERA, DNI 11.193.399, (CUIT 20-11193399-6) casado, argentino, constructor, 54 años, nacido el 14/11/1954, domiciliado en calle Osvaldo Castillo 589, de la Ciudad de Malvinas Argentinas I Sección, Departamento Colón, de esta Provincia, y Federico César MARTÍNEZ, DNI 25.045.220 (CUIT 23-25045220-9), casado, argentino, arquitecto, 33 años, nacido el 22-01-1976, domiciliado en Adolfo Ormas 1330, B° Parque Tablada, Ciudad de Córdoba, RESUELVEN Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en calle Osvaldo Castillo n° 549, Ciudad de Malvinas Argentinas, I Sección, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, y que deberá regirse por lo estatuido en las siguientes cláusulas contractuales y lo prescripto en la Ley 19.550 y sus modificatorias.

TÍTULO I

DENOMINACIÓN – DOMICILIO – OBJETO – DURACIÓN

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "MUNDEMA S.R.L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Malvinas Argentina, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, sin perjuicio de poder establecer sucursales, locales de ventas, depósito, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, para la realización de su giro comercial.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto de la sociedad es la realización de los actos que más abajo se detallan, los que podrá realizar dentro y fuera del país,

por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar participación en otras empresas a las que podrá concurrir a formar o constituir, a saber: a) La construcción en general ya sea en terrenos propios o ajenos; b) Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, ejercicio de mandatos y consignación de materiales de construcción. Y efectuar en general todos los actos jurídicos que dieren lugar a la mejor obtención de los fines de la sociedad. -----

TERCERA: El PLAZO DE DURACIÓN de la Sociedad se estipula en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste que podrá prorrogarse por decisión social por igual lapso, debiéndose solicitar la inscripción respectiva antes del vencimiento.

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL – AUMENTO DE CAPITAL

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

CUARTA: El CAPITAL SOCIAL se establece en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Mamerto Ramón HERRERA, suscribe el setenta por ciento (70 %) del capital social o sea dos mil ochocientas (2.800) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, lo que representa la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000); y Federico César MARTÍNEZ, suscribe el treinta por ciento (30 %) del capital social o sea un mil doscientas (1.200) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, lo que representa la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Los socios integran en este acto y en especie, el total del capital suscrito por cada uno, conforme se detalla en ANEXO. -----

42
copio

QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL. CUOTAS SUPLEMENTARIAS:

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, en reunión y de acuerdo a los términos del artículo 151 de la Ley 19.550, con voto favorable de más de la mitad del capital social se podrá autorizar el aporte de cuotas suplementarias, determinándose además, los montos y el plazo de integración; salvo decisión en contrario de la reunión de socios, la integración deberá ser en proporción a la participación que, en el momento de la decisión, tenga cada uno de los socios.

SEXTA: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable de las tres cuartas partes del capital y dentro del régimen establecido en el art. 152 de la Ley de Sociedades (Nº 19.550). En iguales condiciones, la sociedad o cualquiera de los socios, tendrá derecho de preferencia y de acrecer. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse a la fecha de retiro.

SÉPTIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los socios restantes podrán optar entre: a) incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido, previo unificación de su representación; o b) no incorporar a los herederos a la sociedad, en cuyo caso se producirá la disolución de la misma. En el primero de los supuestos, la sociedad continuará con los herederos o causahabientes del mismo y el representante de los causahabientes tendrá derecho de fiscalización pero no de administración ni representación de la sociedad.

REUNIÓN DE SOCIOS TÍTULO III

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

OCTAVA: La ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN de la sociedad será ejercida por uno o más GERENTES, quienes podrán o no revestir el carácter de socio. El GERENTE tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A esos fines, el GERENTE podrá comprar, gravar, vender, locar, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales, autárquicos o empresas del Estado, pudiendo otorgar a tales efectos poderes generales y/o especiales; no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o galanía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Para ocupar el cargo de GERENTE de la sociedad se designa al Señor Mamerto Ramón Herrera, quien ejercerá el cargo durante el plazo de duración de la sociedad. En este mismo acto, el designado acepta el cargo para el que fue designado, firmando en prueba de ello. -----

NOVENA: REUNIÓN DE SOCIOS. Los socios deberán reunirse, al menos, una vez cada año, a los fines de evaluar la marcha de los negocios sociales. Cualquier socio podrá convocar a reunión de socios cuando lo considere necesario para la mejor marcha del negocio societario. Toda resolución social requerirá el voto favorable de la mayoría del capital. A estos efectos, los socios serán notificados de las reuniones sociales al último domicilio comunicado a la sociedad y con no menos de quince (15) días de anticipación. Todas las resoluciones sociales deberán asentarse en un libro de actas, que deberá ser suscripto por la totalidad de los socios presentes en la reunión de socios. La copia de las actas, firmadas por el Gerente, hará plena fe ante los socios y terceros. -----



TÍTULO IV

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL - BALANCE - RESERVAS

GANANCIAS - DISOLUCIÓN

DÉCIMA: El CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL operará el día 31 de diciembre de cada año. El balance, inventario y memoria anuales deberán ser sometidos a consideración de los socios dentro de los noventa (90) días del cierre del ejercicio a anual. Las ganancias, previa deducción de las reservas legales y optativas según corresponda, se distribuirán entre los socios en proporción al capital social integrado, salvo decisión social en contrario. -----

UNDÉCIMA: Si por cualquier motivo se resolviera la DISOLUCIÓN de la sociedad, los gerentes o las personas que los socios designen, procederán a efectuar la correspondiente liquidación. Efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital integrado. -----

TÍTULO V

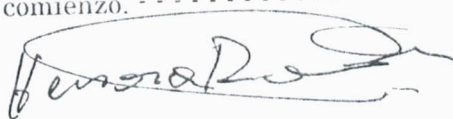
DISPOSICIONES GENERALES

DUODÉCIMA: Las partes, a todos los efectos legales, constituyen domicilio legal en los fijados supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que, por cualquier razón, pudiera corresponderles. - - -

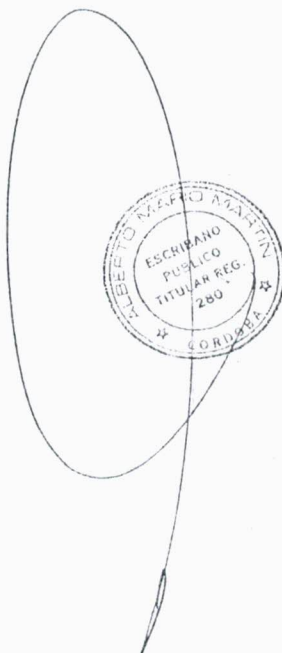
DÉCIMO TERCERA: Por la presente, se otorga PODER ESPECIAL a los Dres. Ricardo J. PUCHETA BONAPARTE, M.P. 1-23270 y Mauricio R. BESSONE, M.P. 1-29735, para que procedan a la inscripción de la sociedad por ante el Registro Público de Comercio y/o quien corresponda,

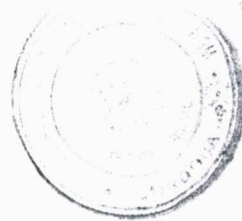
quedando facultados a tales efectos, para realizar todas las actuaciones judiciales y/o extrajudiciales correspondientes.-----

Previa su lectura y ratificación, de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-----



CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mamerto Ramón HERRERA, DNI 11.193.399, y Federico César MARTÍNEZ, DNI. 25.045.220, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. ACTA 633, FOLIO A 000931807, L.I. N° 23 del Registro Notarial 280 a mi cargo. CÓRDOBA, noviembre dos de 2009.





4
copio

INVENTARIO DE BIENES de propiedad de Mamerto Ramón HERRERA, aportados por el mismo para la integración del capital de la sociedad "MUNDEMA SRL", usados y en perfecto estado, los que han sido valuados según precio de plaza. -----

1. Diez cuerpos de andamios metálicos regulables	
usados, con un valor c/u. de \$ 500	\$ 5.000-
2. Cinco escaleras de madera. Usadas. c/u. \$ 90	\$ 450-
3. Tres hormigoneras con motor eléctrico.	
usadas, con un valor unitario de \$ 300	\$ 900-
4. Dos amoladoras, usadas con valor c/u de \$ 620	\$ 1.240-
5. Tres taladros eléctricos, usados, c/u \$ 100	\$ 300-
6. Un pañol de herramientas varias. Usado. Valor	\$ 1.350-
7. Un montacarga para 1000 kg. de 40 ms. de altura	\$ 7.000-
8. Un guinche con capacidad 500 kg.	\$ 4.000-
9. Tres mil doscientos ladrillos bloques de cemento de	
20x20x40 a razón de \$ 1,80 c/u	\$ 5.760-
10. Una fotocopidora marca Seros, usada	\$ 1.000-
11. Dos calefactores Escabe, usados, a \$ 500 c/u.	\$ 1.000-
Total.	\$ 28.000-

Ascienden los bienes aportados por Mamerto Ramón HERRERA, a la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS, con lo que se completa el capital suscrito por el mismo. -----

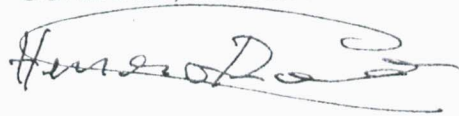
INVENTARIO DE BIENES de propiedad de Federico César MARTÍNEZ, aportados a la sociedad "MUNDEMA SRL", usados y en perfecto estado, los que han sido valuados según precio de plaza. -----

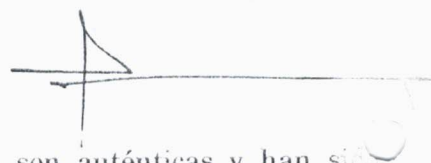
1. Dos escritorios enchapados en melamina de 2 X0,70m.

Usados. Valor de cada uno \$ 600	\$ 1.200-
2. Tres computadoras Pentium III con 3 impresoras	
Laser. Usadas. Cada una Valor de \$ 2.000	\$ 6.000-
3. Diez sillas de caño, tapizadas. Usadas. Valor c/u. \$ 60	\$ 600-
4. Un tablero de dibujo. Usado. Valor.	\$ 500-
5. Dos aire acondicionados Split de 2500 frigorías.	
Usados. Con un valor unitario de \$ 1.000	\$ 2.000-
6. Diez juegos de pinceles, brochas y rodillos. Usados.	
Con un valor de unitario de \$ 20 c/u	\$ 200-
7. Dos armarios de chapa de 1 x 250 m	
Usados, con un valor unitario de \$ 500	\$ 1.000-
8. Dos cajoneras metálicas. Usadas. Valor c/u \$ 250	\$ 500-
Total	\$ 12.000-

Ascienden los bienes aportados por Federico César MARTÍNEZ, a la suma de DOCE MIL PESOS, con lo que se completa el capital suscrito por el mismo.

CÓRDOBA, noviembre 2 de 2009.





CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mamerto Ramón HERRERA, DNI 11.193.399, y Federico César MARTÍNEZ, DNI 25.045.220, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. ACTA 633, FOLIO A 000931807, L. N° 23 del Registro Notarial 280 a mi cargo. CÓRDOBA, noviembre dos de 2009.



Provincia de Córdoba



Poder Judicial

JUZGADO DE 1° INST. CIVIL Y COMERCIAL DE 33°
NOM. (CONCURSOS Y SOCIEDADES N° 6)
CIUDAD DE CÓRDOBA 33° NOM.
PROTOCOLO DE SENTENCIAS
TOMO I AÑO 2010
FOLIO 7 (Siete)
SECRETARIA: HUGO HORACIO BELTRAMONE

23.3
5
copia

SENTENCIA NUMERO: SIETE (7).

Córdoba, Ocho - de febrero de dos mil diez.

Y VISTO: I) Estos autos caratulados: **"MUNDEMA S.R.L. - INSC. REG. PUB. COMER. - CONSTITUCION" (EXPTE. N° 1761700/36),**

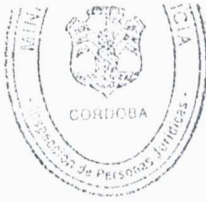
en los que a fs. 1 comparece el Sr. Mamerto Ramón HERRERA, en su carácter de socio gerente de la sociedad mencionada y solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato Constitutivo e Inventario de fecha 02.11.2009, que adjunta.

Y CONSIDERANDO: I) Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales. **II)** Que se han publicado los edictos de ley. **III)** Que la necesidad de inscripción surge de lo dispuesto por los arts. 5, 7, 10, 11, correlativos y concordantes de la Ley 19.550. **IV)** Que el letrado interviniente ha cumplimentado lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 9459, manifestando su condición de "monotributista" ante el I.V.A.. (fs. 1). Por todo ello y lo dispuesto en los arts. 36, 39, 88 inc. 2°, y 106, C.A.,

SE RESUELVE: I) Ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato constitutivo e inventario de fecha 02.11.2009, de la sociedad denominada **"MUNDEMA S.R.L."**. **II) Regular** los honorarios profesionales del Dr. Ricardo J. PUCHETA BONAPARTE en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 931,50) por las tareas judiciales y en la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.242,00) por la redacción del contrato. **Protocolícese, hágase saber y dése copia.**



Marcela S. Antinucci
P.A.T.
MARCELA S. ANTINUCCI
JUEZ



OBJETO DE MATRÍCULA

CORDOBA, 03 de Agosto de 2010

12.775-B

[Signature]

Dra. MARIA DE LOS ANGELES LUJAN
Jefa de Area Registro Publico de Comercio
Dirección Inspección de Personas Jurídicas

[Signature]

Dr. CARLOS LEANDRO RUARTE
Director Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia
de la Republica de Cuba

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

3
1
no

//**CUERDAN:** Las presentes copias que anteceden y firmo, con sus actuaciones originales que obran a fs. 1/6 vta. y fs. 23/23 vta. de los autos caratulados: "MUNDEMA S.R.L. - INSC. REG. PUB. COMER.- CONSTITUCIÓN" (EXPTE. N° 1761700/36), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Trigésimo Tercera Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 6), de la ciudad de Córdoba. Para el interesado y a los fines que hubiere lugar, se expiden las presentes en la ciudad de Córdoba, a diecisiete días del mes de marzo de dos mil diez:-

Para uso Oficial

